



RESOLUCIÓN EXENTA N° 783 /

SAN BERNARDO, 03 de Noviembre de 2009

VISTOS:

Solicitud de doña Claudia Oviedo Hasbun, Directora Escuela de Deportes Instituto San Pablo Misionero, Fundación Domus Deportes y don Juan Emilio Parada, Representante Legal, Fundación Domus, de fecha 20 de Octubre de 2009, en la que solicitan autorización para realizar actividad deportiva denominada "La Corrida San Paulina" del Colegio Instituto San Pablo Misionero a realizarse lo día Sábado 07 de Noviembre de 2009 a contar de las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas para lo cual solicitan resguardo policial y desvío de tráfico vial si fuese necesario siendo el recorrido el siguiente. Frontis Municipalidad, Calle Arturo Prat, Calle Freire y Calle O'higgins para la Serie Niños, Salida a las 09:00 horas.

Frontis Municipalidad, Calle San Alfonso, Calle Barros Arana (Colegio San Pablo Misionero) para la serie Alumnos, Salida 09:30 horas.

Frontis Municipalidad, Calle San Alfonso, Calle Barros Arana, Calle Balmaceda Calle Eyzaguirre, para la serie Adultos, salida a las 10:00 horas.

Y los dispuesto en la letra C del Artículo 4 de la Ley N° 19.675, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D.S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- Que el N° 13 del artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el Derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

RESUELVO:

1.- Autorizase a los solicitantes a realizar actividades deportivas a realizarse el día Sábado 07 de Noviembre de 2009 a contar de las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas aproximadamente siendo el desarrollo del evento desde las 09:00 horas en el Frontis de la I. Municipalidad de San Bernardo, para finalizar a las 13:00 horas aproximadamente en el lugar de inicio ello según se detalla en los vistos.

2.- En el evento que la actividad masiva deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y público en general.

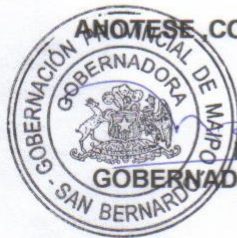
3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de San Bernardo, para su conocimiento y fines pertinentes.



ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE

[Handwritten signature]
NATALIA PÉREZ VEGA

GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14 ° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub- Comisaría San Bernardo
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.